

Segundo: Dar publicidad de la presente resolución mediante el correspondiente anuncio en el BOP de Granada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación/publicación (art. 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación/publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Así lo resuelve y firma el Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario, D. Antonio García Leiva, en uso de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia números 2.739/2019, de 9 de julio y 249/2019 de 12 de julio, de lo que yo, la Secretaría General y del Servicio Provincial Tributario, certifico.

Granada, 3 de abril de 2020.-El Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 1.434

## SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

DIPUTACIÓN DE GRANADA

*OEP 2020 del Servicio Provincial Tributario*

EDICTO

Por resolución del Sr. Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada de fecha 2 de abril de 2020, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público 2020 correspondiente a la plantilla funcional que sigue; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artº 70 del R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y artº 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

### GRUPO C1

Grupo según artículo 76 R.D.Leg. 5/2015: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Denominación: Agentes de Gestión Tributaria y Recaudación. Nº de vacantes: 5.

### GRUPO C2

Grupo según artículo 76 R.D.Leg. 5/2015: C2. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Denominación: Auxiliares de Gestión Tributaria y Recaudación. Nº de vacantes: 6.

(Desempeñadas por personal temporal anterior a 1 de enero de 2005- Dª Transitoria Cuarta TREBEP).

Grupo según artículo 76 R.D.Leg. 5/2015: C2. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Denominación: Auxiliares de Gestión Tributaria y Recaudación. Nº de vacantes: 6.

Grupo según artículo 76 R.D.Leg. 5/2015: C2. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliares Administrativos. Nº de vacantes: 2.

Granada, 3 de abril de 2020.-El Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 1.444

## AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

*Corrección de error anuncio bases convocatoria Agente-Sociocultural*

EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada).

HACE SABER: Que advertido error en la publicación del anuncio nº 1.395 de fecha 03/04/2020 por el que se hacía público el anuncio bases convocatoria Agente Sociocultural, Resolución de Alcaldía n.º 80/2020 del Ayuntamiento de Los Guájares por la que se aprueban bases de la convocatoria para la provisión, como funcionario/a interino/a, a tiempo completo de carácter temporal para el ejercicio 2020/2021 de un/a Agente Sociocultural Adscrito al Programa 241 concertado con la Excm. Diputación de Granada y Bolsa de Empleo para el Ayuntamiento de Los Guájares y Lújar (Granada).

Se procede a la corrección de conformidad con lo previsto en el artº 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Donde dice:

Se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Debe decir:

Se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Con motivo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se suspenden los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo

Aquellos interesados que ya hubieran presentado solicitud, se darán por válidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Guájares, 7 de abril de 2020.-El Alcalde, Antonio Mancilla Mancilla.